

2013
ARQUE DE LA
DIRECCION DE EDUCACION
Y DEPORTE

Oficio N°. DGA/2510/2013
Hermosillo, Sonora a 29 de agosto de 2013

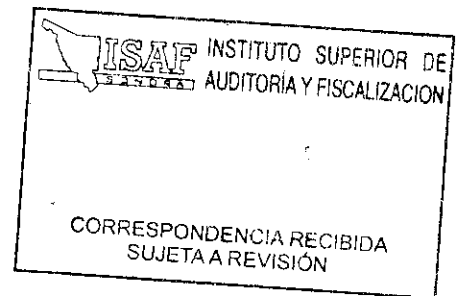
C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
PRESENTE.

Por este medio y en atención a oficio ISAF/AE-2119-2013 relacionado con la notificación de observaciones a la segunda revisión a informes trimestrales e inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2012, envío a usted como complemento de lo anteriormente turnado avance de solventación a las observaciones plasmadas en dicho informe correspondientes a las observaciones números 46, 53, 55, 57, y 58 para su validación.

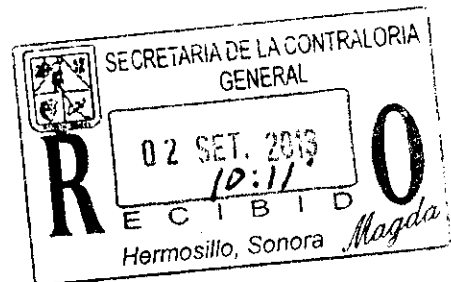
Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER ALBERTO MARTINEZ VERDUZCO
DIRETOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista.- Secretario de Hacienda
C.P. María Guadalupe Ruiz Durazo.- Secretaria de la Contraloría General
C.P. Patricia Eugenia Arguëlles Canseco.- Directora de Contraloría Gubernamental
Minutario



44. Al revisar las Partidas 34301 denominada "Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron pagos por \$722,448 realizados a diversos medios de comunicación por concepto de publicidad en televisión y servicio de perifoneo, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no exhibió la evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida	Unidad Responsable
17/04/12	OP/18377	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de febrero de 2012, en las principales ciudades del Sur del Estado (Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón y Navojoa) del programa Sonorense Cumplido, addendum del contrato SH-DGA-008-2011 AD, según factura número 296 de fecha 28 de febrero de 2012, de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	\$52,200	36101	511
17/04/12	OP/18386	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de enero de 2012, en las principales ciudades del Norte del Estado (Nogales, Caborca, Agua Prieta, Pto. Peñasco) del programa Sonorense Cumplido, contrato SH-DGA-010-2011 AD, según factura número 284 de fecha 30 de enero de 2012, de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	52,200	36101	511
17/04/12	OP/18375	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de enero de 2012, en las principales ciudades del Sur del Estado (Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón y Navojoa) del programa Sonorense Cumplido, addendum del contrato SH-DGA-008-2011 AD, según factura número 283 de fecha 30 de enero de 2012, de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	52,200	36101	511
17/04/12	OP/18381	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de febrero de 2012, en las principales ciudades del Norte del Estado (Nogales, Caborca, Agua Prieta, Pto. Peñasco) del programa Sonorense Cumplido, contrato SH-DGA-010-2011 AD, según factura número 300 de fecha 28 de febrero de 2012, de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	52,200	36101	511
08/05/12	OP/22134	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de marzo de 2012, en las principales ciudades del Norte del Estado (Nogales, Caborca, Agua Prieta, Pto. Peñasco) del programa Sonorense Cumplido, contrato SH-DGA-010-2011 AD, según factura número 317 de fecha 29 de marzo de 2012 de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	52,200	36101	511
08/05/12	OP/22137	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de abril de 2012, en las principales ciudades del Norte del Estado (Nogales, Caborca, Agua Prieta, Pto. Peñasco) del programa Sonorense Cumplido, contrato SH-DGA-010-2011 AD, según factura 325 de fecha 27 de abril de 2012 de la prestadora de servicios Diana María Murrieta Duarte.	52,200	36101	511
18/05/12	OP/23960	Servicio de perifoneo y volanteo semanal durante el mes de marzo de 2012, en las principales ciudades del Sur del Estado (Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón y Navojoa) del programa Sonorense Cumplido, addendum del contrato SH-DGA-008-2011 AD, según factura 319 de fecha 29 de marzo de 2012.	52,200	36101	511
31/12/12	PD/149951	Producción de spot en televisión en apoyo al cierre de campaña del Programa PAR norte de Sonora versión: Agradecimiento, según factura número 2207 de fecha 19 de noviembre de 2012, del prestador de servicios Luis Carlos Moreno Yáñez.	70,760	34301	505
31/12/12	PD/150061	Servicio de perifoneo en los municipios de Caborca, Pitiquito y S.L.R.C. del Programa de Actualización y Registro etapa III, impresión, colocación de material para adhesivos a los municipios en Caborca y Nogales del Programa PAR.	286,788	34301	505

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida	Unidad Responsable
		rotulación publicidad programa PAR, impresion colocacion de espectaculares en Nogales, Santa Ana y Agua Prieta del Programa PAR, segun facturas números 2800 de fecha 1° de octubre de 2012, y 2949 del 6 de noviembre de 2012.			
		Total	\$722,448		

Respuesta. - Por un error involuntario no se presentó el trámite que constara que se llevó a cabo por el área de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, se regularizó esta situación tal como lo demuestran los documentos anexos donde se muestra la firma de autorización por parte del titular de dicha Secretaría con su firma en cada uno de los documentos observados. (Anexo I)

45. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$13,763,444 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 22106 "Adquisición de Agua Potable" por \$4,260, 2) 25601 "Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados" por \$31,444, 3) 31101 "Energía Eléctrica" por \$ 601,333, 4) 31401 "Telefonía Tradicional" por \$1,070,162, 31601 "Servicio de Telecomunicaciones Satelitales" por \$43,763, 5) 31701 "Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" por \$103,988, 6) 33201 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas" por \$52,200, 7) 34101 "Servicios Financieros y Bancarios" por \$4,550,062, 8) 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$300,000, 9) 35501 "Conservación de Equipo de Transporte" por \$665,587, 10) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$891,112, 11) 38101 "Gastos de Ceremonial" por \$178,601 y 12) 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$5,270,932 integrándose como sigue:

Respuesta. - Se anexa copia de orden de pago num. 27174 por un importe de 23,200.00 (Anexo II)

46. * Al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recaudación, relativo al Procedimiento denominado "Vigilancia de Control de Obligaciones" punto número 7 "Requerimiento y Embargo", se constató que se cumplió parcialmente con el procedimiento en comento, toda vez que se identificaron 19 expedientes de contribuyentes con créditos fiscales de recaudación y de fiscalización, los cuales no cumplieron con el pago de los créditos, expidiendo el Sujeto Fiscalizado el requerimiento correspondiente; sin embargo, no se realizó el procedimiento de embargo, integrándose de la siguiente manera:

	Fecha del Convenio	Número de Convenio	Tipo de Recaudación	Importe Histórico	Número de Requerimiento de Pago
1	03/05/10	40301	ISR e IETU	\$ 133,596	40931
2	11/05/05	38483	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,752	40952
3	14/03/08	39521	ISR	44,573	40949
4	24/08/09	40049	IVA	10,920	40977
5	25/08/11	40780	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	11,162	41010
6	31/03/11	40574	ISR e IETU	108,214	1605/2012
7	01/04/11	40534	IVA	71,953	41144
8	26/04/10	40254	IEPS	1,833,671	41135
9	17/10/10	40529	IVA e ISR	129,272	41152
10	26/03/11	40385	IVA	309,137	41148
11	29/03/11	40358	ISR	91,840	41226

12	30/03/07	39171	IVA E ISR	250.120	41233
13	31/08/11	40786	IVA	114.334	41180
14	03/11/11	40850	IVA	278.114	41253
15	02/04/12	41001	ISR e IETU	177.908	41289
16	10/07/12	41100	ISR e IETU	4.274.529	41134
17	27/01/12	40935	ISR	20.013.052	40965
18	05/03/12	40973	IVA E ISR	11.693.713	41011
19	13/06/12	41073	IVA E ISR	6.457.710	41087
Total				\$48,007,670	

Respuesta.- Se anexa evidencia del procedimiento de embargo llevado a cabo por la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Ingresos misma que se informa con el oficio DJ/2939/13 con las diligencias y requerimientos respectivos. (Anexo III)

47. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de licencias de bebidas alcohólicas de personas físicas, determinamos que en 10 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) El Croquis expedido por perito o persona especialista en la materia, donde se indique en forma clara y precisa, la ubicación del local y la distancia a las esquinas más cercanas; 2) La Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos con la Secretaría de Hacienda; 3) La Constancia de la inversión realizada o del proyecto de inversión a realizar, para la apertura del establecimiento, expedida por perito o persona especialista en la materia, anexando copia de la cédula profesional; 4) El Documento o constancia expedida por las autoridades federales correspondientes, en donde se manifieste su opinión para la instalación, operación y funcionamiento del establecimiento, cuya actividad preponderante sea la venta y consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto, que pretende ubicarse en los márgenes de carreteras federales, en terminales aéreas o terrestres y zonas consideradas como reserva federal o de riesgo, y 5) Copia de recibo oficial de pago, en cumplimiento con lo establecido en la Ley que regula la operación y funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Bebidas Alcohólicas siendo estos los siguientes:

No.	Localidad	Giro	Número de Licencia	Documentación Faltante				
				1	2	3	4	5
1	Caborca	Salón de Baile	1029	x		x	x	x
2	Navojua	Tienda de Autoservicio	1002		x			
3	Navojua	Expendio	L1036					x
4	Hermosillo	Restaurante	1045				x	
5	Etchojoa	Tienda de Autoservicio	L0870				x	
6	Hermosillo	Restaurante	L0897					x
7	Cajeme	Tienda de Abarrotes	L0909					x
8	Benito Juárez	Restaurante	L0910				x	
9	Magdalena de Kino	Tienda de Autoservicio	L1104				x	
10	Alamos	Restaurante	L1213				x	

Respuesta.- En relación con el inciso (a) se anexa copia de carta de no adeudo de fecha reciente integrada por el mismo permisionario para evidencia dicho hecho. También se anexa copia de oficio expedido por la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Ingresos, donde se manifiesta que efectivamente contaba dicho expediente con todos los requisitos de la ley (Anexo IV).

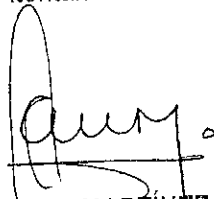
En lo que respecta al inciso (b) manifestamos que la licencia 909 fue incluida por error en el listado de licencias entregadas en el año 2012.

No.	Localidad	Giro	Número de Licencia	Documentación Faltante						
				1	2	3	4	5	6	
23	Huatabampo	Expendio	L00929	x						
24	Huatabampo	Expendio	L00931	x						
25	Empalme	Tienda de Autoservicio	L01015			x				
26	Agua Prieta	Expendio	L01027			x				
27	Nogales	Tienda de Autoservicio	L01098			x				
28	San Luis Rio Colorado	Tienda de Autoservicio	L01111			x				
29	Puerto Peñasco	Tienda de Autoservicio	L01113			x				
30	Hermosillo	Tienda de Autoservicio	L01124			x				
31	Nogales	Tienda de Autoservicio	L01128	x						

Respuesta.- En lo que respecta al inciso (a), se anexa copia simple de las cédulas de determinación de cuotas generadas por el IMSS de las empresas Supermercados Organizados SA de CV y Tiendas de Autoservicio del Norte SA de CV. (Anexo V)

En lo que corresponde al inciso (b) no se puede presentar constancia ya que no se encuentra un órgano federal que extienda este tipo de documento por lo tanto es un requisito que no se puede cumplir, en un futuro se solicitará sea anulada esa fracción de la ley número 82 porque es imposible cubrir ese requisito de ley.

Atentamente



ING. JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN